

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Carlet

2026/04501 Anuncio del Ayuntamiento de Carlet sobre la composición de la mesa de contratación de la junta de gobierno local.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno local, en sesión de 2 de abril de 2026, acordó a los efectos previstos en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, modificar la composición de la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno Local establecida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local adoptado en sesión de 8 de julio de 2019 y designar con carácter permanente los siguientes miembros de la Mesa de Contratación en aquellos contratos en que la Junta de Gobierno Local sea el órgano de contratación.

Presidencia: La persona que ocupe el puesto de Arquitecto/a del Ayuntamiento de Carlet.

Secretaría: La persona que ocupe el puesto de trabajo de técnico o técnica del Área de Secretaría que asuma la dirección del Departamento de Contratación que actuará con voz y sin voto.

Vocales:

1.- La persona que ocupe el puesto de trabajo de la Secretaría del Ayuntamiento de Carlet.

2.- La persona que ocupe el puesto de trabajo de la Intervención del Ayuntamiento de Carlet.

3.- La persona que ocupe el puesto de trabajo de la Tesorería del Ayuntamiento de Carlet.

4.- La persona que ocupe el puesto de trabajo de la Vicesecretaría del Ayuntamiento de Carlet.

Las personas que ocupen el puesto de trabajo de la Secretaría, de la Intervención o de la Tesorería del Ayuntamiento de Carlet podrán ser sustituidas por un funcionario o funcionaria del Ayuntamiento de Carlet del grupo A de titulación.

La persona que ocupen el puesto de trabajo de arquitecto o arquitecta del Ayuntamiento de Carlet podrá ser sustituida por el arquitecto técnico o arquitecta técnica o un empleado público o empleada pública del Ayuntamiento de Carlet.

La persona que ocupe el puesto de trabajo de la vicesecretaría podrá ser sustituida por un empleado público o empleada pública del Ayuntamiento de Carlet.



La secretaría de la mesa de contratación podrá ser sustituida por un empleado público o empleada pública del Ayuntamiento de Carlet.

La Junta de Gobierno Local, cuando sea el órgano de contratación, a través de los pliegos de cláusulas administrativas particulares podrá designar a las personas asesoras especializadas que resulten necesarias según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuarán con voz pero sin voto.

Cada grupo político con representación en el Pleno de la Corporación podrá comparecer en las sesiones de la Mesa de Contratación mediante una persona integrante que actuará como observadora con voz y sin voto. Al efecto, las personas portavoces serán convocadas a las sesiones que celebre la Mesa de Contratación pudiendo comparecer cualquiera de sus miembros sin necesidad de designación previa.

En los pliegos de cláusulas se identificará a las personas integrantes de la Mesa de Contratación en función de la persona que ostente la titularidad de cada cargo de la Mesa en ese momento concreto.

Lo que se comunica para público conocimiento y a los efectos oportunos.

Carlet, 15 de abril de 2026.—La alcaldesa, Laura Sáez Martínez.

